

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 9521.-

VISTO:

El Expediente N° SGC-4602-T-2002; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido expediente se solicita reserva de estacionamiento para el Gabinete médico forense y Morgue Judicial, sito en calle Santiago del Estero 15 de la Ciudad de Neuquén.-

Que la reserva de estacionamiento solicitada justifica el otorgamiento de dos módulos, en función del estacionamiento de ambulancia y de vehículos que trasladan presos y detenidos por razones de seguridad.-

Que se han dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 094/2002 emitido por la Comisión Interna de servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/02, del día 11 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/02, celebrada por el Cuerpo el 25 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°, inciso 1°) de la carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): OTÓRGASE "Reserva de estacionamiento" para uso exclusivo de _____ ambulancias y vehículos de traslado de detenidos, al Tribunal Superior de Justicia - Gabinete médico forense y Morgue Judicial, consistente en 2 (dos) módulos a ubicarse en calle Santiago del Estero 15.-

ARTÍCULO 2º): La reserva mencionada tendrá vigencia hasta el 31/12/2004, _____ todos los días, las 24 horas.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda _____ demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido. En el disco de señalamiento se inscribirá la siguiente frase: "Exclusivo ambulancias y vehículos traslado detenidos".-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes N° SGC-4602-T-2002).-

ES COPIA:
om.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 9521 / 2002
Promulgada por Decreto N° 0828 / 2002
Expte N° SGC - 4602 - T - 02 -
Obs. :